

## SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Abril 2024

### 1. Videovigilancia de las instalaciones

<b>Áreas implicadas</b>	Servicio de Infraestructuras
<b>Personas responsables</b>	Jefe del servicio

<b>Finalidad</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Garantizar la seguridad de las personas, proteger el patrimonio y las instalaciones, y velar por el normal desarrollo de sus actividades de la Universidad.</li></ul>

<b>Base de legitimación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.</li></ul>

<b>Categorías de datos personales</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Imagen</li></ul>

<b>Categorías de datos interesados</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Miembros de la comunidad universitaria.</li><li>Personas físicas o representantes de personas jurídicas que accedan a las instalaciones de la UPV.</li></ul>

<b>Orígenes de los datos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Del propio interesado que acceda a las instalaciones de la UPV.</li></ul>

<b>Plazos de conservación</b>
Se conservarán 30 días, procediendo después a su destrucción, salvo si deben ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. En tal caso, serán ser puestas a disposición de la autoridad competente en un plazo máximo de 72 horas desde que se tuviera conocimiento de la existencia de la grabación conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Comunicaciones de datos**

Los datos podrán comunicarse a:

- Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado
- Órganos judiciales
- Ministerio Fiscal
- Compañías aseguradoras

**Transferencias Internacionales de Datos**

No se prevén transferencias internacionales de datos

**Medidas de seguridad**

Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

## 2. Registro de accesos a instalaciones

<b>Áreas implicadas</b>	Servicio de Infraestructuras
<b>Personas responsables</b>	Jefe/a del Servicio

<b>Finalidad</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Registro de los accesos a determinadas instalaciones de la UPV con fines de seguridad.</li></ul>

<b>Base de legitimación</b>
El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, art. 6.1.e) del RGPD.

<b>Categorías de datos personales</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Datos identificativos: nombre completo, número de identificación del carnet, historial de accesos y permisos otorgados, matrículas de los vehículos.</li></ul>

<b>Categorías de datos interesados</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ PAS y PDI</li><li>▪ Alumnado de la UPV</li></ul>

<b>Orígenes de los datos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Del propio interesado</li></ul>

<b>Plazos de conservación</b>
Los datos se conservarán durante el plazo máximo de 1 mes cuando estén incluidos en ficheros automatizados creados para controlar el acceso a edificios, conforme la Norma quinta de la Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia de Protección de Datos, sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a los edificios.

<b>Comunicaciones de datos</b>
No se producen comunicaciones de datos, salvo que la Universidad inicie reclamaciones judiciales o exista un requerimiento previo legal judicial por parte de organismos públicos o judiciales en el seno de procedimientos administrativos o judiciales.

<b>Transferencias Internacionales de Datos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ No existe Transferencia Internacional de Datos</li></ul>

**Medidas de seguridad**

Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

### 3. Gestión de las líneas telefónicas

<b>Áreas implicadas</b>	Servicio de Infraestructuras
<b>Personas responsables</b>	Jefe del Servicio

<b>Finalidad</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Gestión Administrativa de los Servicios telefónicos contratados por la UPV</li><li>▪ Gestión del Directorio de teléfonos.</li></ul>

<b>Base de legitimación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, art. 6.1.e) del RGPD.</li></ul>

<b>Categorías de datos personales</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Datos de contacto: número de teléfono móvil asociado al usuario de la UPV</li></ul>

<b>Categorías de datos interesados</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Usuarios de la UPV con línea de teléfono</li></ul>

<b>Orígenes de los datos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Del propio interesado</li></ul>

<b>Plazos de conservación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Hasta que los datos dejan de ser necesarios para la finalidad.</li></ul>

<b>Comunicaciones de datos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ No hay comunicación de datos a terceros.</li></ul>

<b>Transferencias Internacionales de Datos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ No hay Transferencia Internacional de Datos</li></ul>

<b>Medidas de seguridad</b>
Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.